



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.09.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001246

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		5.705,00-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	5.705,00	
TOTAL					5.705,00	5.705,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRSUPUESTARIO PARA MANTENIMIENTO PINTURA

EXPEDIENTE No 0400000512

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	DRA. RITA DE LA CUEVA
FECHA:	09.09.2022	09.09.2022	09.09.2022



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2022

Nro. 005

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio N° 041 de 02 de agosto de 2022, el licenciado Jorge Toalombo, presenta el informe de necesidad y términos de referencia para la contratación del servicio de Mantenimiento General de Pintura de la institución.
- b) Para el presente proceso se receptan 14 ofertas con las que se realiza el estudio para la determinación del presupuesto referencial y evaluación de las mismas.
- c) La oferta que cumple con los parámetros requeridos oferta el valor de \$5,705.00.
- d) La disponibilidad presupuestaria que consta en la cédula de gastos asciende al valor de \$ 5.335,24, en la partida 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado”.

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, tiene dentro de su programación presupuestaria la necesidad de contratar los trabajos de mantenimiento de la infraestructura.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El servicio de pintura permite mantener las fachadas en buen estado, libres de humedad y contribuyen al mantenimiento y estado de la infraestructura.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:



DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	106.459,15	21.529,15	5.705,00		100.754,15
Edificios, Locales, Residencias y Cablea	530402	12.853,74	5.335,24		5.705,00	18.558,74
TOTAL:		119.312,89	26.864,39	5.705,00	5.705,00	119.312,89

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

6. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
JEANNET GABELA
ERAZO**

Ing. Patricia Gabela Erazo
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pronunciamiento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA



ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto de la contratación	"MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA - MB"
Fecha	06 de septiembre de 2022

"26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente."

1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1520	M2	Mantenimiento de pintura en paredes
595	M2	Mantenimiento de pintura en techos y tumbados
El servicio incluirá el resanado y estucado de paredes dañadas por la humedad		

*Laboratorio de computación (interiores)
Sala de profesores (interiores)
Cubículos de inspección de niveles (interiores)
Aulas de área de inicial (interiores)
Sala de profesores de bachillerato (interiores)
Laboratorio de inglés (interiores)
Mural de inicial (interior y exterior)*

2. PROFORMAS RECEPTADAS

"Art. 336.- Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfimas Cuantías" y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto



de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio."

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

- **Código Necesidad de Contratación:** NIC-1760003410001-2022-01042
- Se reciben 14 ofertas las que corresponden a los siguientes oferentes:

No.	RUC/ID	Razón Social	OBSERVACIONES
1	0914105242001	VIDAL ANDRADE KARINA ELIZABETH	Habilitado RUP
2	0921978938001	HOLGUIN MOSQUERA JOHN KEVIN	Habilitado RUP
3	1707288294001	PEÑA INES RAQUEL	No Habilitado RUP
4	1714673306001	HARO ACUÑA ALEXIS PAUL	Habilitado RUP
5	1716604515001	MEDINA GAVILANES JUAN DANIEL	Habilitado RUP
6	1723926497001	CHAVEZ MORALES MIGUEL ANGEL	Habilitado RUP
7	1727987628001	CAIZA TIPAN DAISY FERNANDA	Habilitado RUP
8	1793095356001	ASOCIACION DE SERVICIOS CONSTRUCCION EN OBRA CIVIL TODO CONSTRUYE ASOSERCONSOBTOC	Habilitado RUP
9	1793140440001	ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN OBRA CIVIL GUERRERO CONSTRUCCIONES ASOSERMANOCIGUE	RUP Pasivo
10	1793193555001	LAOR LASCANO ALMEIDA ASOCIADOS S.A.S.	Habilitado RUP
11	1792460778001	BUILDING BUSINNES CONSTRUCCIONES S.A	Habilitado RUP
12	1718170499001	QUISHPE TOAPANTA JAVIER - SOLTEELEC SOLUCIONES INTEGRALES	Habilitado RUP
13	1720964376001	GAIBOR BONILLA PATRICIO FABIÁN	Habilitado RUP
14	1793189818001	DONATH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.A.S	RUC




De la consulta realizada se evidencia que los proveedores Peña Inés Raquel, no se encuentra habilitado y la ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN OBRA CIVIL GUERRERO CONSTRUCCIONES ASOSERMANOCIGUE, mantiene el RUP en estado pasivo.



- Presentación de parámetros requeridos y valores ofertados:

DETALLE	VIDAL ANDRAD E KARINA ELIZABETH	HOLGUIN MOSQUERA JOHN KEVIN		PEÑA INES RAQUEL		HARO ACUÑA ALEXIS PAUL		MEDINA GAVILANES JUAN DANIEL		CHAVEZ MORALES MIGUEL ANGEL		CAIZA TIPAN DAISY FERNANDA	ASOCIACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN OBRA CIVIL TODO CONSTRUYE ASOSERCONS OBTOC		ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN OBRA CIVIL GUERRERO CONSTRUCCIONES ASOSERMANOCIGUE		LAOR LASCANO ALMEIDA ASOCIADOS S.A.S.	BUILDING BUSINNES CONSTRUCCIONES S.A.		QISHPE TOAPAN TA JAVIER - SOLTEELE C SOLUCIONES INTEGRALES	GAIBOR BONILLA PATRICIO FABIÁN		DONATH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.A.S	
		VU	VT	VU	VT	VU	VT	VU	VT	VU	VT		VU	VT	VU	VT		VU	VT		VU	VT	VU	VT
Mantenimiento de pintura en paredes		2,60	3.952	2,50	3.800	3,00	4.560	7,00	10.640	4,50	6.840		2,95	4.484	2,95	4.484		3,35	5.092		3,35	5.092	2,50	3.800
Mantenimiento de pintura en techos y tumbados		2,40	1.428	3,00	1.785	3,00	1.785	3,00	1.785	2,50	1.487		3,30	1.963	3,39	2.017,05		2,75	1.636,25		2,35	1.398	3,00	1.785
El servicio incluirá el resanado y estucado de paredes dañadas por la humedad		500	500	NO INDICA / RUP / INHABILITADO		50	50	0	0	150	150		250	250	250	250		INDICA QUE VALOR INCLUYE RESANADO Y ESTUCADO			INDICA QUE VALOR INCLUYE RESANADO Y ESTUCADO		120	120
TOTAL	6.299,00	5.880,00		5.585,00		6.395,00		12.425,00		8.477,50		6.500,00	6.697,50		6.751,05		5.718,75	6.728,25		6.979,50	6.490,25		5.705,00	



Elaborado por:		Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: LUIS ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
Sr. Luis Cevallos	Ing. Patricia Gabela	Dra. Rita De La Cueva
<i>GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS</i> Certificación de competencias No. SERCOP- ITCKkX5its	<i>JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</i> Certificación de competencias No. SERCOP- zDgqsVyiZI	RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslxNxf9



Quito, 02 de agosto de 2022
Oficio N° 041-V-2021-2022

Doctora
Rita De La Cueva
RECTORA
UEMM "BICENTENARIO"

Asunto: "MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA - MB"

Me permito poner en su conocimiento que las áreas pedagógicas de la institución presentan varios inconvenientes en la pintura de las fachadas, por lo que es necesario se proceda con los trabajos que permitan mantener el perfecto estado de las mismas, razón por la cual me permito anexar el informe de necesidad y términos de referencia para su revisión y aprobación del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente,

JORGE
FABIAN
TOALOMB
O SIGCHA
Firmado digitalmente por
JORGE FABIAN
TOALOMBO
SIGCHA
Fecha: 2022.08.24
18:35:06 -05'00'

Lic. Jorge Toalombo
VICERRECTOR (E)



INFORME DE NECESIDAD		Nº IN-025-2022
Objeto de la contratación	"MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA - MB"	
Fecha	<i>02 de agosto de 2022</i>	

1. EXPOSICION DE LA NECESIDAD

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con todos los servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

Las paredes de varias áreas pedagógicas se encuentran con daños de humedad lo que ha dañado la pintura de las mismas, es importante brindar el mantenimiento técnico adecuado, en las siguientes áreas:

Laboratorio de computación (interiores)
Sala de profesores (interiores)
Cubículos de inspección de niveles (interiores)
Aulas de área de inicial (interiores)
Sala de profesores de bachillerato (interiores)
Laboratorio de inglés (interiores)
Mural de inicial (interior y exterior)
Rectorado (interiores)
Vicerrectorado (interiores)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- OBJETIVO GENERAL

Contar con las instalaciones de la infraestructura en perfecto estado con el mantenimiento oportuno y adecuado.

3. ESTUDIO TÉCNICO

Se requiere los siguientes trabajos:


Mantenimiento de pintura en paredes (pintura satinada) 1520m²



Mantenimiento de pintura en techos y tumbados (pintura acrílica) 595m2
Resanado y estucado de paredes dañadas por humedad

4. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario recibe en sus instalaciones al personal docente, administrativo y de servicio además de los niños de preprimaria, educación básica y bachillerato, razón por que debe brindar un proceso educativo en lugares agradables y adecuados que contribuyan al mismo.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>JORGE FABIAN TOALOMBO O SIGCHA</p> <p>Firmado digitalmente por JORGE FABIAN TOALOMBO SIGCHA Fecha: 2022.08.24 18:35:43 -05'00'</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</p>
<p>Lic. Jorge Toalombo</p>	<p>Dra. Rita De La Cueva</p>
<p>VICERRECTOR (E) Certificación de competencias No. SERCOP - ndb3s2yZNG</p>	<p>RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6osIxNxf9</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA		Nº TR-025-2022
Objeto de la contratación	"MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA - MB"	
Fecha	02 de agosto de 2022	

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con todos los servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

Las paredes de varias áreas pedagógicas se encuentran con daños de humedad lo que ha dañado la pintura de las mismas, es importante brindar el mantenimiento técnico adecuado, en las siguientes áreas:

Laboratorio de computación (interiores)
Sala de profesores (interiores)
Cubículos de inspección de niveles (interiores)
Aulas de área de inicial (interiores)
Sala de profesores de bachillerato (interiores)
Laboratorio de inglés (interiores)
Mural de inicial (interior y exterior)
Rectorado (interiores)
Vicerrectorado (interiores)

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- OBJETIVO GENERAL

Contar con las instalaciones de la infraestructura en perfecto estado con el mantenimiento oportuno y adecuado.

ALCANCE:

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario requiere contar con el servicio técnico especializado para realizar el mantenimiento de paredes y techos de varias áreas administrativas y pedagógicas de la institución.



METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se requiere los siguientes trabajos:

Mantenimiento de pintura en paredes (pintura satinada) 1520m²
Mantenimiento de pintura en techos y tumbados (pintura acrílica) 595m²
Resanado y estucado de paredes dañadas por humedad

Áreas a intervenir:

Laboratorio de computación (interiores)
Sala de profesores (interiores)
Cubículos de inspección de niveles (interiores)
Aulas de área de inicial (interiores)
Sala de profesores de bachillerato (interiores)
Laboratorio de inglés (interiores)
Mural de inicial (interior y exterior)

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad cuenta con la información de las áreas a intervenir.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

Con el servicio de “**MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA -MB**”, se espera contar con:

1. La infraestructura educativa en perfecto estado y con mantenimiento debido y oportuno.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución será máximo de 20 días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:

El proveedor adjudicado deberá contar con el equipamiento y recursos humanos y técnicos que permitan el cumplimiento de la presente contratación, a cabalidad, dentro del tiempo establecido y a entera satisfacción de la entidad contratante.

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial se determinará con el respectivo estudio de mercado.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:



El pago se realizará con cargo a los fondos propios proveniente de la partida presupuestaria 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cablea" y se realizará contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para efectuar el pago se requiere el acta entrega recepción, informe del Administrador de la orden de compra y la factura respectiva.

La recepción de la factura se realizará hasta el día 20 de cada mes.

INFORMACIÓN RELEVANTE:

Se sugiere se designe como Administrador del servicio por parte de la institución a Jonathan Rodrigo Muzo Maisincho.

CODIGO CPC:

El código CPC asignado es:

547300111	SERVICIOS DE PINTURA DEL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS (PRINCIPALMENTE PARA LA PROTECCION)
-----------	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la adjudicación
- En caso de mala calidad de algunos de los bienes que forman parte del servicio prestado, el proponente se comprometerá a reemplazar inmediatamente.
- El proveedor del servicio deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad del UEMMB y administrador de la orden, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio en forma oportuna.
- El proveedor del servicio no generará ninguna relación civil o laboral con la Unidad Educativa Municipal Del Milenio "Bicentenario".

MULTAS:

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de acuerdo al Artículo 71 de LOSNCP.

FORMA DE PRESENTAR SU OFERTA:

El oferente remitirá su oferta bajo los siguientes parámetros:

a) La proforma/oferta contendrá los requisitos mínimos:


- Razón social
- RUC
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico



- Bien/servicio
- Valor unitario
- Valor total
- Nombre representante legal / persona de contacto
- Firma

b) Presentación del formulario 044

- Suscrito de acuerdo con el formato adjunto, sin omitir, borrar, eliminar, modificar y/o descartar ninguno de sus párrafos

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>JORGE FABIAN TOALOMBO SIGCHA</p> <p>Firmado digitalmente por JORGE FABIAN TOALOMBO SIGCHA Fecha: 2022.08.24 18:28:46 -05'00'</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</p>
<p>Lic. Jorge Toalombo</p>	<p>Dra. Rita De La Cueva</p>
<p>VICERRECTOR (E) Certificación de competencias No. SERCOP - ndb3s2yZNG</p>	<p>RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6osIxNxf9</p>



Formulario

Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente _____

NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)

con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

- a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;



- e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;
- f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;
- g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;
- h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;
- i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;
- j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;
- k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,
- l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA.-

- a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;
- b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la



normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;

- c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;
- d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.
Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;
- e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,
- f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El oferente.

RUC: